



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE SALMONES AUSTRAL S.A., SALMONES PACIFIC STAR S.A. Y TRUSAL S.A., COMO GRUPO EMPRESARIAL.

VALPARAÍSO, 06 JUL 2023

R. EX. N° 1509

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 500, de fecha 12 de junio de 2023, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Austral S.A., mediante C.I. VIRTUAL SUBPESCA N° 3517 y N° 3946, ambos de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 3224 de 2018, N° 904 de 2020, N° 1089 de 2021, N° 970 y N° 2300, ambas de 2022, y N° 198 y N° 1404, ambas de 2023, todas de esta Subsecretaría; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Exenta N° 1404 de 2023, se modificó la Resolución Exenta N° 198 de 2023, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Austral S.A., Salmones Pacific Star S.A. y Trusal S.A., como grupo empresarial, y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan, cometiendo un error en su Resuelvo 1.- al señalar la frase "la Resolución Exenta N° 198 de 2022", debiendo decir "la Resolución Exenta N° 198 de 2023".

Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, dispone la facultad de aclaración del acto en cualquier momento, de la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, de oficio o a petición del interesado, que consiste entre otras, en rectificar los errores de referencia, y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que mediante Resolución Exenta N° 970 de 2022, citada en Visto, se delegó en el Jefe Titular de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría la facultad de firmar las resoluciones que fijan densidad de cultivo o de resoluciones que aprueban programas de manejo individual, y sus modificaciones, dictadas en virtud del D.S. N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1404 de 2023, que modificó la Resolución Exenta N° 198 de 2023, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Austral S.A., R.U.T. N° 76.296.099-0, Salmones Pacific Star S.A., R.U.T. N° 79.559.220-2, y Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, como grupo empresarial cuyo controlador es Salmones Austral S.A., R.U.T. N° 76.296.099-0, todos con domicilio para estos efectos en calle Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt, en el sentido de reemplazar en su Resuelto 1.-, la frase "la Resolución Exenta N° 198 de 2022", por "la Resolución Exenta N° 198 de 2023".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental de las Regiones de Los Lagos, Aysén y de Magallanes.

La presente resolución deberá ser publicada en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**CONSTANZA SILVA HERNÁNDEZ**  
Jefa División de Acuicultura  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
**DANIELA BOLBARÁN PÉREZ**  
Jefe Departamento Administrativo